

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; este Congreso del Estado solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala que, a la brevedad, comparezca ante este Pleno la ciudadana Procuradora General de Justicia del Estado para que explique la situación realmente existente en la entidad sobre los casos de desaparición de personas y de la procuración de justicia en general.

SEGUNDO. Se solicita a las autoridades federales y estatales correspondientes, que el corredor Puebla-Tlaxcala sea considerado zona de emergencia en materia de desaparición de personas y que en tal virtud se establezcan a la brevedad las acciones necesarias para erradicar estos ilícitos.

TERCERO. Se mandata a la Junta de Coordinación y Concertación Política de esta Legislatura, para que en coordinación con la Presidencia de la Mesa Directiva den cabal e inmediato cumplimiento a este acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los tres

días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-
C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
MARÍA DE LOURDES HUERTA
BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la **Diputada Sinahí del Rocío Parra Fernández**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la ciudadana **Sinahí del Rocío Parra Fernández**, Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-
C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-
C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica-

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5

fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo, se concede licencia sin goce de percepción alguna, al **ciudadano Humberto Agustín Macías Romero**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día dos de marzo del año dos mil dieciséis, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano **Humberto Agustín Macías Romero**, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto primero de este Acuerdo, se debe citar al ciudadano **Gumersindo Gómez Montes**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputado suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado Humberto Agustín Macías Romero**, hasta en tanto en cuanto, éste último se reincorpore a sus funciones legislativas.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**C. JUANA DE GUADALUPE CRUZ BUSTOS.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.-
C. LUIS XAVIER SÁNCHEZ VÁZQUEZ.-
DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
MARÍA DE LOURDES HUERTA
BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *